

 <p>COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II DIOS, SABER Y PROGRESO</p>	<p>Instalación Cámaras Salones</p>	<p>Versión: 001</p>
<p>Colegio Parroquial Juan Pablo II</p>	<p>Administrativo y académico</p>	<p>20 de noviembre de 2025</p>

RESOLUCION RECTORAL N.º 13 - 2025

(20de noviembre de 2025)

“Por medio de la cual se establece la instalación de cámaras de vigilancia en los salones de clase a partir del año 2026 y.

El Rector del Colegio Parroquial Juan Pablo II, nombrado por Decreto Arzobispal N° 2490/N2022 del 22 de diciembre 2022, en uso de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley General de Educación 115 de 1994 y Sus decretos reglamentarios especialmente el 2250 y.

CONSIDERANDO:

Que el rector, en cumplimiento de sus funciones, debe velar por el adecuado desarrollo académico, la convivencia escolar y la seguridad de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Que durante la reunión del **Consejo Académico**, realizada el día 20 de noviembre de 2025, se evaluaron las situaciones disciplinarias que se vienen presentando en diferentes grupos y espacios de la institución.

Que en dicha reunión, el rector presentó la propuesta de instalar cámaras de vigilancia en los salones de clase como medida preventiva y de fortalecimiento de la convivencia escolar.

Que los **docentes integrantes del Consejo Académico manifestaron su acuerdo** con la propuesta, considerando que la implementación de cámaras contribuirá a mejorar el clima escolar, a aumentar la transparencia y a apoyar la labor pedagógica.

Que la instalación de cámaras de vigilancia en entornos educativos ha demostrado ser una herramienta útil para prevenir situaciones de riesgo, fomentar la responsabilidad de los estudiantes y facilitar el análisis objetivo de incidentes.

Que es necesario adoptar decisiones institucionales que promuevan la sana convivencia, la seguridad y la protección de los miembros de la comunidad educativa.

 <p>COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II DIOS, SABER Y PROGRESO</p>	<p>Instalación Cámaras Salones</p>	<p>Versión: 001</p>
<p>Colegio Parroquial Juan Pablo II</p>	<p>Administrativo y académico</p>	<p>20 de noviembre de 2025</p>

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Instalación de cámaras.

A partir del año 2026, el Colegio Parroquial Juan Pablo II procederá a instalar cámaras de vigilancia en los salones de clase de la institución. Esta medida aplicará exclusivamente para los grados de 5° a 8°, teniendo en cuenta las necesidades disciplinarias identificadas y los beneficios que esta herramienta aporta al fortalecimiento del clima escolar y la convivencia.

ARTÍCULO 2. Finalidad de la medida.

La instalación de cámaras tendrá como objetivo fortalecer la disciplina escolar, favorecer un clima de convivencia adecuado, prevenir situaciones de riesgo y apoyar la gestión académica y administrativa.

ARTÍCULO 3. Uso y manejo de la información.

Las imágenes y grabaciones obtenidas serán utilizadas exclusivamente para fines institucionales, disciplinarios y de seguridad. Su uso se regirá por la normativa vigente de protección de datos personales.

ARTÍCULO 4. Socialización de la medida.

La presente decisión será informada y explicada a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo durante el año 2025, para garantizar su comprensión y apropiación.

ARTÍCULO 5. Vigencia.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



JULIO CESAR ZULUAGA RUIZ

CC 71.272.196 ITAGUI

Rector

